

Legislación Nacional

Buenos Aires, 29 de octubre de 1998 Buenos Aires, 29 de octubre de 1998.-La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley Artículo 1° - Corrígese la siguiente errata del texto del artículo 2° de la Ley 87, sancionada el 22 de octubre de 1998: Donde dice: "Incorpórase como Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 7, Orgánica del Poder Judicial, el siguiente texto: "Debe decir: "Incorpórase como Disposición Transitoria Décima de la Ley N° 7, Orgánica del Poder Judicial, el siguiente texto: "Artículo 2° - Comuníquese, etc. ANIBAL IBARRA ARIEL SCHIFRINLEY N° 92 Sanción: 29/10/98 Promulgación: Decreto N° 2491/98 del 11/11/98 Publicación: BOCBA N° 575 del 19/11/98